



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA
PROVINCIA Y REGION LAMBAYEQUE



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 015-2019-MDJ/A

Jayanca, enero 18 Enero de 2019

El señor alcalde de la municipalidad distrital de Jayanca.

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado mediante Ley N° 28607 (Ley de Reforma Constitución), en concordancia con lo dispuesto en los arts. I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Norma General de Tesorería N° 01 – Unidad de Caja, de las Normas Generales del Sistema Administrativo de Tesorería, aprobada mediante R.D. N° 026-80-EF/77.15, establece que los recursos financieros de la entidad pública deben estar centralizadas en la Oficina de Tesorería;

Que, mediante R.D. N° 002-2007-EF/77.15, la Dirección Nacional del Tesoro Público, hoy Dirección General del Tesoro Público, aprobó la Directiva de Tesorería y sus modificatorias, la misma que es de carácter permanente y tiene por finalidad establecer los procedimientos así como los aspectos técnico normativos, para efectos de la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería para cada ejercicio fiscal;

Que, las Normas Generales de Tesorería establecidas en las NGT-06 y NGT -07, reglamentan el uso y la reposición del Fondo Fijo para Caja Chica, con la finalidad de utilizarlo en atender el pago de gastos menudos y urgentes como refrigerios, portes, movilidad, entre otros; y excepcionalmente, viáticos no programables y jornales de servicios iletrados; y en cuanto a su monto reseña que será establecido o modificado mediante Resolución, teniendo en cuenta el flujo operacional de gastos menudos, de acuerdo a la necesidad de la entidad.

Que, en la municipalidad de Jayanca existe la R.A. N° 037-2017.-MDJ/A fechada el 01FEB2017 que establece, la apertura de dicho Fondo por s/. 3,000.00 soles, con dos reposiciones así como las personas a cargo de su administración, que estuvo vigente hasta el 31 de diciembre 2017, correspondiendo dar por terminada su vigencia y emitir el acto administrativo que lo sustituya, con eficacia anticipada al 02 de enero 2019 al amparo de lo dispuesto en el numeral 17.1 del art. 17 del D.S. N° 006-2017-JUS.

Estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6° del art. 20 de la Ley N° 27972 Orgánica de municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DAR por concluida la vigencia de la Resolución de Alcaldía N° 037-2017-MDJ/A y todo acto administrativo sobre Fondo Fijo para Caja Chica.

Artículo Segundo.- APERTURAR, con eficacia anticipada al 02 de enero 2019, el Fondo Fijo para Caja Chica de la municipalidad distrital de Jayanca, por el monto de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA
PROVINCIA Y REGION LAMBAYEQUE



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

TRES MIL y 00/100 (s/. 3,000.00) soles para el Año Fiscal 2019, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados (Rubro: 09-RDR).

Artículo Tercero.- DISPONER que Gerencia Municipal y la Oficina de Tesorería, realicen el giro de cheques en el mes, hasta por el importe de tres veces del monto constituido del Fondo Fijo para Caja Chica (Monto fijo y dos reposiciones).

Artículo Cuarto.- ORDENAR que, el giro y custodia de la reposición del Fondo para Caja Chica, se hace mediante petición de la Responsable de su administración, debiendo haber efectuado rendición de cuenta documentada, en el Formato de rendición, de por lo menos del setenta (70%) por ciento de la última entrega.

Artículo Quinto.- DESIGNAR como Responsable Titular de la administración, custodia y manejo del Fondo Fijo para Caja Chica a doña Karina Yesenia YAMUNAUQUE MORALES y **como Suplente** doña Rosa Isabel CASTRO GALÁN, cuando la titular se encuentre en uso de permisos, licencias, uso de vacaciones o desplazamiento por comisiones de servicios.

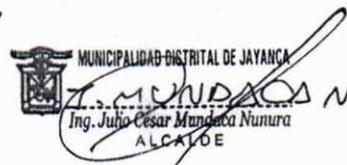
Artículo Sexto.- ORDENAR al Responsable de la Oficina de Tesorería la elaboración de la Directiva del Fondo Fijo para el uso y aplicación del Fondo para Caja Chica para el año fiscal 2019.

Artículo Séptimo.- ORDENAR a Secretaría General disponga la publicación de la presente resolución en el Portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Distribución:

- Gerencia Municipal (01)
- Secret. General (01)
- Of. Tesorería (01)
- Of. Presupuesto (01)
- Interesada (01)
- Asesoría Jurídica (01)
- Archivo (01)/ 07





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA
PROVINCIA Y REGION LAMBAYEQUE

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 015-2019-MDJ/A

Jayanca, enero 18 Enero de 2019

El señor alcalde de la municipalidad distrital de Jayanca.

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado mediante Ley N° 28607 (Ley de Reforma Constitución), en concordancia con lo dispuesto en los arts. I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Norma General de Tesorería N° 01 – Unidad de Caja, de las Normas Generales del Sistema Administrativo de Tesorería, aprobada mediante R.D. N° 026-80-EF/77.15, establece que los recursos financieros de la entidad pública deben estar centralizadas en la Oficina de Tesorería;

Que, mediante R.D. N° 002-2007-EF/77.15, la Dirección Nacional del Tesoro Público, hoy Dirección General del Tesoro Público, aprobó la Directiva de Tesorería y sus modificatorias, la misma que es de carácter permanente y tiene por finalidad establecer los procedimientos así como los aspectos técnico normativos, para efectos de la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería para cada ejercicio fiscal;

Que, las Normas Generales de Tesorería establecidas en las NGT-06 y NGT -07, reglamentan el uso y la reposición del Fondo Fijo para Caja Chica, con la finalidad de utilizarlo en atender el pago de gastos menudos y urgentes como refrigerios, portes, movilidad, entre otros; y excepcionalmente, viáticos no programables y jornales de servicios iletrados; y en cuanto a su monto reseña que será establecido o modificado mediante Resolución, teniendo en cuenta el flujo operacional de gastos menudos, de acuerdo a la necesidad de la entidad.

Que, en la municipalidad de Jayanca existe la R.A. N° 037-2017.-MDJ/A fechada el 01FEB2017 que establece, la apertura de dicho Fondo por s/. 3,000.00 soles, con dos reposiciones así como las personas a cargo de su administración, que estuvo vigente hasta el 31 de diciembre 2017, correspondiendo dar por terminada su vigencia y emitir el acto administrativo que lo sustituya, con eficacia anticipada al 02 de enero 2019 al amparo de lo dispuesto en el numeral 17.1 del art. 17 del D.S. N° 006-2017-JUS.

Estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6° del art. 20 de la Ley N° 27972 Orgánica de municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DAR por concluida la vigencia de la Resolución de Alcaldía N° 037-2017-MDJ/A y todo acto administrativo sobre Fondo Fijo para Caja Chica.

Artículo Segundo.- APERTURAR, con eficacia anticipada al 02 de enero 2019, el Fondo Fijo para Caja Chica de la municipalidad distrital de Jayanca, por el monto de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA
PROVINCIA Y REGION LAMBAYEQUE



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

TRES MIL y 00/100 (s/. 3,000.00) soles para el Año Fiscal 2019, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados (Rubro: 09-RDR).

Artículo Tercero.- DISPONER que Gerencia Municipal y la Oficina de Tesorería, realicen el giro de cheques en el mes, hasta por el importe de tres veces del monto constituido del Fondo Fijo para Caja Chica (Monto fijo y dos reposiciones).

Artículo Cuarto.- ORDENAR que, el giro y custodia de la reposición del Fondo para Caja Chica, se hace mediante petición de la Responsable de su administración, debiendo haber efectuado rendición de cuenta documentada, en el Formato de rendición, de por lo menos del setenta (70%) por ciento de la última entrega.

Artículo Quinto.- DESIGNAR como Responsable Titular de la administración, custodia y manejo del Fondo Fijo para Caja Chica a doña Karina Yesenia YAMUNAQUÉ MORALES y **como Suplente** doña Rosa Isabel CASTRO GALÁN, cuando la titular se encuentre en uso de permisos, licencias, uso de vacaciones o desplazamiento por comisiones de servicios.

Artículo Sexto.- ORDENAR al Responsable de la Oficina de Tesorería la elaboración de la Directiva del Fondo Fijo para el uso y aplicación del Fondo para Caja Chica para el año fiscal 2019.

Artículo Séptimo.- ORDENAR a Secretaría General disponga la publicación de la presente resolución en el Portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE.

Distribución:

- Gerencia Municipal (01)
- Secret. General (01)
- Of. Tesorería (01)
- Of. Presupuesto (01)
- Interesada (01)
- Asesoría Jurídica (01)
- Archivo (01)/ 07



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA
J. MANDACA N.
Ing. Julio César Mandaca Namura
ALCALDE